

CONSTANCIA SECRETARIAL: 23-02-2024. Informo al señor Juez que la parte demandada NATALY SIERRA ZULUAGA, durante el término de traslado contestó la demanda, propone excepciones, y nombra apoderado.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio: 463  
Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00806-00  
Proceso: EJECUTIVO  
Demandante: INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y  
DESARROLLO DE MANIZALES-INFIMANIZALES  
Demandada: NATALY SIERRA ZULUAGA

Vista la constancia de secretaría, se dispone:

Tener por contestada la demanda, presentada por el abogado de la demandada dentro del término legal concedido para ello, la que reúne las exigencias preceptuadas en el artículo 96 del C.G.P.

De las excepciones de mérito, se corre en traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de conformidad con lo establecido en el art 443 del Código General del Proceso, a fin de que solicite pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

Reconocer personería especial amplia y suficiente al Abogado JESUS HERNANDO SIERRA ZULUAGA para representar a la demandada NATALY SIERRA ZULUAGA en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 26-02-2024  
Robinson Neira Escobar-Secretario